

Consejeros



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno
FECHA	Enero de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría de Gobierno (Decreto de Delegación 1185-10-2025 y Decreto de Delegación 1404-12-2025)

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad la ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos” los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

“Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno, quien tiene a su cargo, el desarrollo del programa el desarrollo del programa “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos” a través del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**. debidamente viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación mediante registro BPIN 202500000002179 del 10 de enero de 2025

Cabe anotar, que la Secretaría de Gobierno, cuenta con personal vinculado a la planta, pero no es suficiente para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar y además requiere un grado de especialidad, justificándose de esta manera la contratación de los servicios de Quince (15) Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años, que desarrolle con los diferentes actores institucionales públicos, privados, internacionales, sociales y/o comunitarios alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento a la diversidad en el marco del enfoque de participación y consejería regional, así como también articular entre el Departamento y los municipios las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo de los diferentes espacios de



diálogo que fortalezcan sus diferentes organizaciones civiles y sociales, así mismo el profesional apoyará el fortalecimiento organizacional y comunitario.

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** busca desarrollar acciones concretas en el fortaleciendo de la participación intercultural, étnica y campesina, con una correcta interacción entre el gobierno departamental y la población en general, por medio del diseño y seguimiento de políticas públicas, el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan el empoderamiento de los ciudadanos en la toma de decisiones, en pro del mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y la protección a la ciudadanía, incluyendo el sector público y el sector privado, todo enfocado a una gestión pública efectiva.

Es importante resaltar que el problema central: **Deficiente capacidad operativa y organizativa de los espacios de participación ciudadana, organizaciones sociales, políticas, comunitarias, etnias, campesinas y religiosas con los procesos de gestión pública del Departamento del Cauca;** es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

La estrategia busca desarrollar acciones tales como; el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades étnicas y campesinas, mediante el apoyo en la formulación de planes de vida y planes de buen vivir, de igual forma, se desarrollarán acciones entorno al fortalecimiento de sus procesos culturales, justicia propia, procesos administrativos, económicos, territoriales y académicos. Así mismo, la estrategia desarrollara acciones para el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, de organizaciones, instituciones interculturales e interétnicas y campesinas.

El buen gobierno es el mecanismo más efectivo creado por el gobierno nacional con el fin de potencializar los elementos de la democracia participativa, por tal razón requiere de acciones concretas enfocadas al mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos y la protección de la ciudadanía, todo por medio del fortalecimiento a la participación ciudadana, frente a lo cual se hace necesario fortalecer mecanismos como la rendición de cuentas, medición y seguimiento de resultados y acceso a la información.

Frente a lo anterior, el proyecto apunta a la conformación de una red departamental de buen gobierno, en la cual entidades públicas y privadas hagan parte y a su vez generen procesos de desarrollo, razón por la cual, se prevé que en el centro de dicha red se encuentre la gestión del conocimiento como eje articulador de información y desarrollo.

El fortalecimiento de las diferentes organizaciones, instituciones, organismos y poblaciones, donde facilitará la consecución de las metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental "2024-2027 La Fuerza del pueblo" que pretende "Fortalecer la confianza de los ciudadanos hacia la administración pública, mediante una gestión transparente, efectiva, que garantice la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción con la Implementar veedurías a un 50% de proyectos de infraestructura del departamento".

El proyecto pretende incrementar el nivel de participación de las organizaciones sociales, políticas y comunitarias en el departamento del Cauca, por medio de una Estrategia de Gobernanza orientada a una gestión pública efectiva.



Así mismo con la alternativa seleccionada, busca incrementar el nivel de participación de las organizaciones sociales, políticas y comunitarias en el departamento del Cauca, por medio de una Estrategia de Gobernanza orientada a una gestión pública efectiva.

La Gobernación del Cauca en su deber institucional ha desarrollado estrategias para el desarrollo de todas las actividades que enmarcan el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, para lo cual busca contar con el apoyo de las Organizaciones de Cooperación Internacional, quienes se articularán interinstitucionalmente para el logro de los objetivos. Como beneficiarios directos se tienen a los Cabildos, Resguardos, Consejos Comunitarios, Organizaciones Afro y Campesinas, Organizaciones de Acción Comunal del Departamento, Alcaldías Municipales, quienes fortalecerán las prácticas de buen gobierno, y por último se tiene la sociedad civil, los cuales contarán con los conocimientos en las prácticas de buen gobierno, con el fin de desarrollar una adecuada participación.

Se pretende incrementar el nivel de participación de las organizaciones sociales, políticas y comunitarias en el Departamento por medio de una Estrategia de Gobernanza orientada a una gestión pública efectiva, para desarrollar acciones de gobernabilidad y buen gobierno, a través de la obtención de datos, generación de insumos de consulta y articulación interinstitucional con actores públicos, privados y agentes de cooperación internacional, que promoverán la presencia institucional y mejoraran la capacidad operativa de la Secretaría de Gobierno, así como también con las demás dependencias de la Gobernación y cada uno de los 42 municipios. Uno de los objetivos principales se enfoca en la creación de una estrategia de gestión del conocimiento diseñada e implementada en el Departamento y los 42 municipios, para incrementar la efectividad en la gestión territorial y fortalecer la relación del Gobierno local con la sociedad.

De igual modo se busca articular los procesos de desarrollo de los grupos étnicos y Campesinos (UOAFROC, ACONC, CRIC, CORPOAFROC, y las Instituciones (Gobernación - Municipios), que permitirá continuar avanzando en el desarrollo de los Planes de Vida, Planes de Etno-desarrollo, Planes de Buen Vivir, la permanencia en los territorios, la conservación de sus saberes, su cultura y la autonomía en sus territorios.

Así las cosas, el gobierno departamental comprometido con la participación interétnica e intercultural en todas las actividades que propendan por el desarrollo de las comunidades y el reconocimiento de sus derechos colectivos, debe garantizar la implementación del proyecto, que está orientado al proceso de articulación y fortalecimiento de dichos asuntos.

Conforme a lo expuesto, para dar cabal y oportuna ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto, la Secretaría de Gobierno requiere de la estructuración de los documentos técnicos y jurídicos que permitan consolidar y garantizar las herramientas necesarias que generen alianzas estratégicas y consecución de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo anterior, se hace necesario y oportuno por parte de la Secretaría de Gobierno, adelantar la contratación de Quince (15) Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años, que apoyen el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** en el desarrollo con los diferentes actores institucionales públicos, privados, internacionales, sociales y/o comunitarios alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento a la diversidad en el marco del enfoque de participación y consejería regional, realice mesas de trabajo con las diferentes administraciones municipales, con el fin de establecer la oferta institucional diseñada para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos,



así cómo también articular entre el Departamento y los municipios las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo de los diferentes espacios de dialogo que fortalezcan sus diferentes organizaciones civiles y sociales, así mismo el profesional apoyará el fortalecimiento organizacional y comunitario.

Finalmente es necesario aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretenden suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón la Secretaría de Gobierno, delegada mediante Decreto 1185-10-2025 del ocho (08) de octubre de 2025, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, dentro de la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con el propósito de desarrollar con los diferentes actores institucionales públicos, privados, internacionales, sociales y/o comunitarios alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento a la diversidad en el marco del enfoque de participación y consejería regional, realice mesas de trabajo con las diferentes administraciones municipales, con el fin de establecer la oferta institucional diseñada para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos, así cómo también articular entre el Departamento y los municipios las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo de los diferentes espacios de dialogo que fortalezcan sus diferentes organizaciones civiles y sociales, así mismo el profesional apoyará el fortalecimiento organizacional y comunitario.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Quince (15) Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Quince (15) Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años, para alcanzar a cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y**



RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	PROFESIÓN	ANÁLISIS LEGAL	DEFINICIÓN
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Ley 60 de 1981	ARTÍCULO 1º. Entiéndese por Administración de Empresas, la implementación de los elementos y procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios.
	ADMINISTRADOR PÚBLICO	Ley 1006 de 2006.	ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley define la profesión de Administrador Público, reglamenta su ejercicio, determina su naturaleza y campo de aplicación, desarrolla los principios que la rigen, señala sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión. ARTÍCULO 2º. Función del Administrador Público. La profesión de Administrador Público tiene como función social el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del Estado y del manejo de los asuntos públicos. Además, aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del Estado y de las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y manejo de los asuntos públicos.
ECONOMÍA	ECONOMISTA.	Ley 41 de 1969 modificada por la Ley 37 de 1990	Un economista es aquella persona que estudia y analiza tanto las causas como consecuencias de los fenómenos económicos que involucran costos y beneficios, a través del cual estructura, interpreta y elabora modelos y "leyes"
CONTADURÍA PÚBLICA	CONTADOR PÚBLICO.	Ley 145 de 1960 Adicionada por la Ley 43 de 1990.	Artículo 1o. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.
INGENIERÍA,	INGENIERO	Ley 842 de 2003	ARTÍCULO 1o. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia. ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la



Ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la Ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.

La Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.

ARTÍCULO 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Conforme al Decreto 1803 de 2015 Artículo 2.2.3.5. Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), tal como se señala a continuación: (...)

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	<ul style="list-style-type: none">- Antropología, Artes Liberales- Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas- Ciencia Política, Relaciones Internacionales- Comunicación Social, Periodismo y Afines- Deportes, Educación Física y Recreación- Derecho y Afines- Filosofía, Teología y Afines- Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial- Geografía, Historia- Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines- Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none">- Bacteriología- Enfermería- Instrumentación Quirúrgica- Medicina- Nutrición y Dietética- Odontología- Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud- Salud Pública- Terapias

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Calle 4 Carrera 7 Esquina
Popayán- Cauca
sgobierno@cauca.gov.co



De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, los futuros contratistas deben acreditar la obtención del título de pregrado, para efectos de lo cual aportarán copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional de ser legalmente necesario, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (de ser legalmente exigidos). Así mismo debe allegarse el respectivo diploma y/o acta de grado de la especialización.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, en la ciudad de Popayán existen Universidades que ofrecen dichos programas, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfauca, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en estas áreas en la ciudad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años

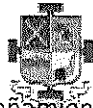
3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONSEJERÍA REGIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Propiciar y desarrollar con los diferentes actores institucionales públicos, privados, internacionales, sociales y/o comunitarios espacios que permitan generar alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento a la diversidad en el marco del enfoque de participación y consejería territorial.
2. Realizar mesas de trabajo con las diferentes administraciones municipales para el fortalecimiento de la oferta institucional de la Gobernación del Cauca diseñada para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
3. Apoyar de acuerdo a los planes de desarrollo de los municipios del Departamento del Cauca, los programas y proyectos que requieren acompañamiento para la estructuración y organización de las propuestas a nivel departamental y nacional para su respectiva gestión.
4. Apoyar en la preparación y desarrollo de los diferentes espacios de diálogo entre el Departamento del Cauca y los municipios, para el fortalecimiento de sus diferentes organizaciones civiles y sociales.
5. Apoyar en las diferentes instancias de la Gobernación del Cauca en el seguimiento a compromisos adquiridos en los distintos espacios de participación tanto con las organizaciones sociales como con el nivel central, en aras de garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.



6. Realizar apoyo y acompañamiento para el fortalecimiento organizacional y comunitario en el Departamento del Cauca.
7. Brindar apoyo a la secretaria de gobierno en la realización de las diferentes mesas de diálogo y acciones de articulación que se desarrollan en el Departamento del Cauca
8. Promover la articulación sectorial con las secretarías y oficinas de despacho para responder a dinamización de los programas y proyectos del gobierno departamental en cada uno de los territorios.
9. Apoyar en las demás actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de ejecución del proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN



Hasta el treinta (30) de junio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)** de los cuales hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, corresponden al pago por concepto de honorarios, y hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, como tope máximo por concepto de gastos permanencia, viaje y/o desplazamiento durante la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

El anterior valor se estableció de conformidad a lo dispuesto en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, COMUNITARIAS, ETNIAS, CAMPESINAS Y RELIGIOSAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA VIGENCIAS 2025-2026 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales el DEPARTAMENTO cancelará de la siguiente manera: Una primera acta pagadera al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor proporcional a los días efectivamente ejecutados cuya base de cálculo es el valor de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** como base de honorarios y cinco (05) actas parciales por valor de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

Adicionalmente al pago descrito con inmediata anterioridad por concepto de Honorarios profesionales, en las actividades que el contratista realice fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, por estos enunciados conceptos durante la totalidad de la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en los 42 municipios del Departamento del Cauca

5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretaria de Gobierno podrá modificar



unilateralmente la designación del Supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de 15 Profesional en ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o contaduría o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud, con estudios nivel de posgrado o experiencia de cinco años en procesos organizativos de comunidades u organizaciones. Con Experiencia profesional mínima de dos (2) años, que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

*"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, **salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.** Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"...*

En este sentido, la Secretaria de Gobierno, delegada mediante Decreto 1185-10-2025 del ocho (08) de octubre de 2025, suscribirá la correspondiente autorización, la que formará parte integral del presente proceso de contratación..

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán a los **08 ENE 2026**



MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Secretaría de Gobierno

